

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 21 de marzo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiocho de Abril de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0257

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para resolver respecto de su admisión, se evidencia que no es posible dar trámite a las pretensiones elevadas por el extremo actor, teniendo en cuenta que la sociedad demandada **IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S.**, fue admitida a proceso de reorganización empresarial, tal como se extrae de las documentales aportadas, entre las que se destaca el auto del 13 de marzo del año en curso proferido por la Superintendencia de Sociedades, en el proceso 2023-INS-1599.

En consecuencia y en cumplimiento a lo señalado por el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, el Juzgado se abstiene de dar inicio a la demanda instaurada por la **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES-FENALCO-SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** contra **IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S.**

Por secretaría, remítanse las presentes diligencias a la Superintendencia de Sociedades, para que sean incorporadas al proceso 2023-INS-1599, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

<p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 2 de mayo de 2023 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>029</u></p> <p>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria</p>

CM